



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la ley 2611, procediendo a la reglamentación de la misma.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.